(02) 275 0084
Av.Tsáchila 826 y Clemencia de Mora
Santo Domingo de los Tsáchilas - Ecuador

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL
"STD - FISCALIZACIÓN PAR EL MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN EN VARIOS SECTORES EN LA ÁREA DE CONCESIÓN DE SANTO DOMINGO - GD"

ANTECEDENTES.-

El Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables a través de la subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía, autoriza el uso de saldo del préstamo CAF, con la finalidad de ejecutar los proyectos a cargo de las Unidades de Negocio, con el propósito de incrementar la cobertura eléctrica y mejorar los sistemas eléctricos de distribución en el País.

La Empresa Eléctrica Publica Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, Unidad de Negocio Santo Domingo, tiene como objeto brindar el servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica dentro del área asignada, bajo el régimen de exclusividad regulado por el Estado, a efectos de satisfacer la demanda de energía eléctrica, en las condiciones establecidas en la normativa aplicable al sector eléctrico y suministrar electricidad a los consumidores.

Dentro de los planes de inversión anuales, se incluyen los planes de electrificación rural y urbana marginal y de calidad de servicio eléctrico conformados a su vez de proyectos que cada Unidad de Negocio requiere ejecutar, y que permitirán incrementar la Cobertura así como la calidad y confiabilidad del servicio eléctrico a nivel de distribución, obteniéndose una cobertura y calidad del producto, en beneficio de sus usuarios.

CNEL EP Unidad de Negocio Santo Domingo comprometida con brindar un mejor servicio, cuenta en este año con la calificación, aprobación y priorización de varios proyectos de electrificación rural y urbano marginal, los cuales deben ser ejecutados bajo las políticas, normas y reglamentos asociados a la ejecución de proyectos eléctricos, siendo requerido lograr calidad en trabajos cumpliendo el alcance, cronograma y costo establecidos.

Es por ello que el Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables, mediante oficio No. MEER-SDCE-2017-1296-OF con fecha 08 de noviembre del 2017, autoriza el uso de saldo del préstamo CAF, a cargo de CNEL EP, por tal motivo y con el fin de cumplir oportunamente con la construcción de los proyectos se requiere la contratación del: **CAF-RSND-CNELSTD-CPN-CI-001 STD - FISCALIZACIÓN PAR EL MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN EN VARIOS SECTORES EN LA ÁREA DE CONCESIÓN DE SANTO DOMINGO - GD**, contemplados en su Plan Anual de Contrataciones, y de conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y 25 y 26 de su Reglamento General, se ha procedido a elaborar los Estudios, Diseños, Presupuestos y Términos de Referencia para la ejecución de la obras de electrificación y de calidad que se encuentra ubicada en los cantones y parroquias del área de servicio de la CNEL EP Unidad de Negocio Santo Domingo.

Como lineamientos de la Gerencia General de CNEL EP y de estricto cumplimiento se prevé que antes de iniciar cualquier proceso de ejecución de obras, las Unidades de Negocio deberán contratar los servicios profesionales de Fiscalizadores, con la finalidad de garantizar que los procesos asignados sean ejecutados dentro de los plazos establecidos, estas tareas se las realizará en conjunto con la colaboración de los supervisores y sociólogo, quienes estarán permanentemente en las obras y velaran el cumplimiento de las especificaciones técnicas de equipos, materiales y mano de obra.

OBJETIVOS.-

Debido a que los proyectos contemplan en su etapa de ejecución la adquisición e instalación de bienes así como él control de las actividades asociadas con la ejecución de cada proyecto, CNEL EP Unidad de Negocio Santo Domingo requiere contratar la asistencia de un profesional calificado y con experiencia que actúe como fiscalizador del proceso **"STD - MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN EN VARIOS SECTORES EN LA ÁREA DE CONCESIÓN DE SANTO DOMINGO - GD"**. Lo que permitirá garantizar que todos los proyectos que forman parte del plan se ejecuten dentro de los requisitos específicos en cuanto al alcance, cronograma, costo y calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas de materiales y mano de obra establecidas por el MEER y CNEL EP, y se construyan las obras a satisfacción de CNEL EP, dentro del plazo establecido en los pliegos.

MINISTERIO COORDINADOR.-

Ministerio De Energía y Recursos Naturales No Renovables.

SECTOR, SUBSECTOR Y TIPO DE INTERVENCIÓN.-

Sector y Tipo de Intervención	
Sector:	Energía
Subsector de Intervención:	B1003 Distribución y conexión final a usuarios
Tipo de Intervención:	T01 Infraestructura

PRECIO REFERENCIAL.-

El presupuesto referencial para el **STD - FISCALIZACIÓN PAR EL MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN EN VARIOS SECTORES EN LA ÁREA DE CONCESIÓN DE SANTO DOMINGO - GD** es de **USD 23.228,33** (VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 33/100) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA divididos en 6 proyectos y serán aportes gestionados por saldos de la CAF.

Código CPC	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
83990.01.13	STD - FISCALIZACIÓN PAR EL MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN EN VARIOS SECTORES EN LA ÁREA DE CONCESIÓN DE SANTO DOMINGO - GD	Unidad	1.00	23.228,33	23.228,33
	Presupuesto Referencial (SIN IVA)				**USD 23.228,33**

- **ALCANCE**

Fiscalizar el contrato suscrito para la ejecución de las obras de distribución correspondiente al proceso **"STD - MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN EN VARIOS SECTORES EN LA ÁREA DE CONCESIÓN DE SANTO DOMINGO - GD"**, cumpliendo con las obligaciones que se establecen en el Manual de Fiscalización elaborado por CNEL EP y la Normativa de Control Interno emitida por la Contraloría General

del Estado para la fiscalización de obras que garantice la supervisión y control de las actividades de construcción de las obras antes, durante y después de la ejecución.

Comprometerse para que las obras sean ejecutadas dentro del cronograma, costo, cumpliendo y haciendo cumplir con la calidad de equipos, materiales y mano de obra mediante: inspecciones continuas en los sitios de las obras; reuniones con el contratista; informes periódicos presentados al Administrador; soluciones a problemas e inconvenientes, generados con el personal, equipos, herramientas del contratista; participación en las pruebas de recepción o constancia de certificaciones de calidad que comprueben el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los materiales; control de calidad y cantidad de cada una de las obras ejecutadas, así como su medición y pago. La fiscalización que se contratará será a tiempo completo para que se realice un control eficaz de la cantidad y calidad de los trabajos ejecutados.

Proyectos:

Se ha planificado la Fiscalización de los proyectos de inversión que fuera aprobado por el Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables para su ejecución en el 2019, a continuación se detalla los proyectos objeto de esta consultoría:

Nro.	PROYECTO	PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA	X (UTM)	Y (UTM)
1	MEJORAMIENTO DE LA RED ELÉCTRICA EN LA COMUNIDAD LOS ROSALES	ESMERALDA	QUININDÉ	LA UNIÓN	660410	10016748
2	MEJORAMIENTO DE LA RED ELÉCTRICA DEL SECTOR UNIÓN DE LOS DOS RÍOS	PICHINCHA	MEJIA	MEJIA	741121	99444494
3	MEJORAMIENTO DE LA RED ELECTRICA SANTA CLARA-LA ISLA-MEDIO MUNDO-4 MANGAS	MANABÍ	CHONE	CHONE	642851	9927323
4	MEJORAMIENTO DE LA RED ELECTRICA RECINTO BERNANDO VALDIVIESO	PICHINCHA	SAN MIGUEL DE LOS BANCOS	SAN MIGUEL DE LOS BAMCOS, CABECERA CANTONAL	715619	9991854
5	MEJORAMIENTO DE LA RED ELÉCTRICA DEL SECTOR SAN JUAN DEL BÚA	MANABÍ	EL CARMEN	EL CARMEN, CABECERA CANTONAL	654906	9998828
6	MEJORAMIENTO DE LA RED ELÉCTRICA EN LA ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS EL PROGRESO DEL RIO TIWA ASOTIWA	MANABÍ	PEDERNALES	COJIMÍES	623835	31924

Se ha planificado que las obras serán ejecutadas para el 2019 con un tiempo de construcción máximo de 180 días calendario. Tiempo en el cual el Consultor deberá fiscalizar permanentemente el avance de las obras cumpliendo con las funciones a él encomendadas y descritas en estos términos de referencia.

- **ACTIVIDADES**

Para el cumplimiento de los objetivos se han identificado las siguientes actividades:

1. Revisar en conjunto con el Supervisor de la Obra, los documentos contractuales con el fin de verificar la existencia de algún error, omisión o imprevisión técnica, que pueda afectar la construcción de la obra y de presentarse este caso, sugerir la adopción de medidas correctivas o soluciones técnicas, oportunamente.

2. Evaluar semanalmente, el grado de cumplimiento del programa de trabajo en el área bajo su cargo y en caso de constatar desviaciones, identificar las causas y proponer soluciones para corregir la situación.

3. Disponer al contratista durante el replanteo ubicar en el terreno las referencias necesarias para la correcta ejecución de la obra; de ser el caso.

4. Verificar la exactitud de las cantidades de obra incluidas en las planillas presentadas por el Contratista; además, calcular los reajustes correspondientes a esas planillas, verificando en campo la obra realizada, en comparación con la que debía ser ejecutada de acuerdo con el programa de trabajo autorizado, para determinar desfases, corregir acciones del Contratista o medidas que permitan mejorar el desarrollo de la obra; en conjunto con el Supervisor de la Obra y el Administrador del Contrato de Fiscalización quien será designado por la máxima autoridad de la Unidad de Negocio Santo Domingo quienes determinarán un formato adecuado para que el Contratista reporte los avances de planillas.

5. Obtener información estadística del proyecto sobre el rendimiento del personal en el montaje de estructuras y equipos homologados, materiales, equipos y maquinaria; sobre la incidencia de las condiciones climáticas en el tiempo laborado, o sobre cualquier otro aspecto útil para la preparación de futuros proyectos. Con base en lo anterior el Fiscalizador podrá solicitar el cambio de cualquiera de los recursos del Contratista y verificará que se haya cumplido a cabalidad.

6. Verificar la calidad de los materiales, así como la de los elementos construidos, mediante pruebas de campo, en cualquier instancia de la ejecución de la obra, efectuados bajo su supervisión y siguiendo rigurosamente las especificaciones técnicas.

7. Resolver las dudas que surgieren de la interpretación de los planos, especificaciones, detalles constructivos y cualquier otro aspecto técnico relacionado con la obra.

8. Anotar en el libro de obra, además de una descripción del proceso de construcción de la obra a su cargo, las fechas en las cuales se efectúan las actividades, observaciones, instrucciones o comentarios que a su criterio deben ser considerados por el contratista para el mejor desarrollo de la obra.

9. Justificar técnicamente y mediante fotografías la necesidad de efectuar modificaciones o trabajos extraordinarios en la obra bajo su fiscalización.

10. Coordinar con los diseñadores de la obra cuando sea necesario efectuar modificaciones de los planos originales o haya que realizar obras adicionales.

11. Realizar los cálculos pertinentes para determinar los costos de las modificaciones u obras extraordinarias por realizar y presentar el informe al Administrador del Contrato de Fiscalización con atención al Supervisor de Obra y Administrador del Contrato de Supervisión quienes una vez aprobado el informe deberán solicitar la autorización de la máxima autoridad de la Unidad de Negocio.

12. Registrar en los planos constructivos todas las modificaciones realizadas durante el proceso de construcción, con el fin de obtener y entregar los planos finales de la obra ejecutada.

13. Aprobar los materiales y equipos por instalar propuestos por el contratista, tomando como guía las especificaciones técnicas homologadas por el MEER en el caso de obras de Distribución o las establecidas por la CNEL EP en otro tipo de obras de Distribución o Subtransmisión. Para lo cual, en el caso de materiales el fiscalizador elaborará un informe de aprobación por cada lote de materiales puestos en la bodega del contratista, previo a su instalación. Se dejará constancia de la verificación de especificaciones técnicas y/o pruebas realizadas, certificados de calidad, el método de verificación y/o pruebas utilizado para cada tipo de material y los resultados obtenidos en cada caso. El informe será presentado al Administrador del Contrato de Fiscalización y se dejará constancia en el libro de obra.

14. Calificar al personal técnico del contratista y recomendar el reemplazo de aquél que no satisfaga los requisitos necesarios. Deberá registrar la información en el libro de obra e informar al Administrador del Contrato de Fiscalización.

15. Exigir al contratista que los equipos y maquinaria empleados en la obra se encuentren en buenas condiciones y sean los especificados.

16. Verificar y exigir que el contratista disponga de todos los diseños, especificaciones, programas de trabajo, licencias, permisos y demás documentos contractuales.

17. Coordinar con el contratista las actividades más importantes del proceso constructivo, como izado de postes, tendido del conductor, instalación de transformadores, luminarias y medidores, y suspensiones de servicio en el caso de obras de Distribución o todas las actividades inherentes de acuerdo al tipo de obra.

18. Revisar las técnicas y métodos constructivos propuestos por el Contratista y en caso necesario, sugerir las modificaciones que estime pertinentes y que estarán acorde a las normativas de construcción de redes e instalación de acometidas y medidores de la CNEL EP Unidad de Negocio Santo Domingo, registrándolas en el respectivo Libro de Obra.

19. Exigir al Contratista el cumplimiento de las leyes de protección ambiental, laborales, de seguridad social y de seguridad industrial para los trabajadores.

20. Preparar memorias técnicas sobre los procedimientos y métodos empleados en la construcción de la obra, para que sean utilizados como fuentes de información en proyectos futuros.

21. Preparar y presentar quincenalmente informes al Administrador del Contrato de Fiscalización sobre la obra que contengan como mínimo la siguiente información:

a) Un análisis del estado del proyecto desde el punto de vista económico y del avance físico, respaldado por los cálculos correspondientes.
b) Los resultados de las pruebas de campo, con comentarios al respecto.
c) Análisis de la cantidad y calidad de los equipos y maquinaria dispuestos en obra, con recomendaciones al respecto, si es necesario.
d) Estadísticas sobre las condiciones climáticas del sitio donde se ejecuta el proyecto (especialmente de la precipitación pluvial) y su incidencia en el desarrollo de los trabajos.
e) Referencia sobre la correspondencia intercambiada con el contratista.
f) Análisis del personal técnico del contratista

22. Entregar la información producida para la recepción provisional al administrador del contrato 12 días después de que el contratista notifique que se ha terminado la obra en su totalidad, que incluirá: información del total de medidores nuevos y mejoras, material existente a ser ingresado a bodegas de CNEL EP Unidad de Negocio Santo Domingo (de ser el caso), material nuevo instalado en obra, total de mano de obra (montaje y desmontaje), plano final de la obra construida, cronograma de ejecución final, archivo digital para actualización del sistema GIS y liquidación económica y planilla final de obra; información que deberá ser ingresada en su totalidad en los sistemas de liquidación de proyectos que dispone CNEL EP Unidad de Negocio Santo Domingo, requisito obligatorio para proceder a la liquidación del contrato de fiscalización.

23. Efectuar el finiquito o liquidación económica de la obra a su cargo 12 días después de que el contratista notifique la culminación de la obra.

24. Exigir que el contratista cumpla con las siguientes obligaciones durante la ejecución de la obra:

    1. Documentos que deben permanecer en la obra:

- Copia del contrato de construcción.
- Los planos constructivos.
- Las especificaciones técnicas, generales y específicas.
- El cronograma valorado de actividades aprobado por el Supervisor de Obra
- El libro de obra.
- Correspondencia cruzada entre fiscalización y contratista.
- Estadística del resultado de las pruebas del laboratorio y certificados de calidad.

    2. El libro de obra deberá contener básicamente la siguiente información:

a) Al inicio de la obra el Fiscalizador y el Contratista escribirán la fecha de inicio, el nombre, el cargo y la firma de los profesionales que participarán en la obra.
b) Si durante el proceso hay algún cambio de profesionales, del contratante o contratista, ello deberá constar en el libro.
c) Siempre que un profesional autorizado vaya a hacer una anotación en el libro de obra, deberá iniciarla con la fecha y terminarla con su firma.
d) De presentarse algún problema con la calidad de los materiales suministrados, los trabajos realizados, los resultados de las pruebas de laboratorio o de campo, los métodos constructivos, o con cualquier otro aspecto, deberá constar también en el libro de obra, las acciones tomadas para corregirlo y los resultados de dichas acciones.
e) Al concluir el proyecto, el fiscalizador anotará en el libro de obra la fecha de finalización e indicará las características principales de la construcción; además, hará constar que los equipos y sistemas eléctricos incorporados a la obra funcionan correctamente.

25. Elaborar el reporte quincenal en la matriz de seguimiento del CONELEC; al final del mes se incluirán los compromisos cumplidos y trabajos programados para el siguiente mes en los campos que se señalen para el efecto.

26. El registro y transferencia de toda la información requerida, a la base de datos del sistema informático de la CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO SANTO DOMINGO, la realizará el fiscalizador a través de la herramienta informática y metodología dispuesta por la Dirección Técnica. La CNEL EP

STD proporcionará los accesos a los registros en donde se acumulará y liquidaran las órdenes de trabajo asociadas al contrato a fiscalizar.

27. El consultor será responsable y deberá estar presente y emitir los informes que correspondan para la suscripción del Acta de Recepción Definitiva, de las obras asignadas para su fiscalización.

28. Elaborar los informes de los hitos de la plataforma computacional del SIGPRO, del contrato de obra como también el de la fiscalización, de acuerdo a los avances físico - financiero de construcción y liquidación.

29. Encontrarse en el lugar de trabajo los días que duren la construcción de las mismas, de existir observaciones o correcciones deberán darse a conocer y resolverse dentro del plazo contractual; lo que significa que no debe existir una fiscalización final al momento de la notificación por parte del Contratista donde indica que sus labores concluyeron.

30. Realizar reuniones quincenales con el Supervisor de Obra y/o el Administrador del Contrato de Supervisión y/o Administrador del Contrato de Fiscalización; las mismas se realizaran en la Unidad de Negocio Santo Domingo después de las 5pm.

31. Disponer de una oficina lo más cercana a la Unidad de Negocio Santo Domingo, ya que si se presentara alguna novedad se necesitara de la presencia del consultor para solucionar los inconvenientes.

- **INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD**

El Consultor para cumplir con sus obligaciones contractuales coordinará la ejecución de las actividades con el Administrador del Contrato de Fiscalización quien facilitará la información que requiera para cumplir a plenitud su trabajo.

El Administrador del Contrato de Fiscalización quien será designado por la máxima autoridad de la CNEL EP Unidad de Negocio Santo Domingo dará al consultor los respectivos lineamientos e inducciones necesarias de los procedimientos de liquidación contractuales dentro de los tres (3) días posteriores a la firma del contrato a fin de que pueda manejar los procesos administrativos y de fiscalización que lleva a cabo la Unidad de Negocio, para lo cual se entregará:

- Presupuestos referenciales actualizados.
- Diseños eléctricos actualizados y georeferenciados.
- Copia del Contrato de la obra a fiscalizar.
- Designación como Fiscalizador de la Unidad de Negocio Santo Domingo del o los proyectos indicados en el contrato de consultoría.

- **PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS**

En los servicios contratados para la STD - FISCALIZACIÓN PAR EL MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN EN VARIOS SECTORES EN LA ÁREA DE CONCESIÓN DE SANTO DOMINGO - GD, se considera realizar los siguientes trabajos:

- Informes quincenales de la Fiscalización de la Obra, que incluya: el estado de avance de ejecución de la obra fiscalizada, cambios aprobados por el Supervisor de la Obra y Administrador del Contrato de Fiscalización, variaciones de cantidad de obra desde el diseño inicial, avance del cronograma de ejecución, riesgos en el avance del proyecto identificados y valorados y la información de reporte en las matrices y formatos de seguimiento que CNEL EP Unidad de Negocio Santo Domingo facilite para el efecto.
- Reporte quincenal en la matriz de seguimiento del ARCONEL; al final del mes se incluirán los compromisos cumplidos y trabajos programados para el siguiente mes en los campos que se señalen para el efecto.
- Informe Final de Fiscalización de la Obra luego de que el Supervisor de Obra suscriba el Acta de Entrega Recepción Provisional.
- Reportes de novedades de campo.
- Informes de aprobación de los materiales y equipos instalados por el Contratista; incluyendo pruebas realizadas a los materiales, certificados de calidad; y calificación del personal del Contratista.
- Actas de reuniones quincenales con el Supervisor de Obra y/o el Administrador del Contrato de Supervisión y/o Administrador del Contrato de Fiscalización.
- Archivos digitales (en los cuales también se incluirán las fotos durante el proceso de ejecución entregadas por el Contratista de Obra).
- Libro de Obra.
- Cronograma de ejecución final de la obra.
- Planillas de avance físico y económico de la obra que haya sido aprobada por el Supervisor de la Obra.
- Informes de los hitos de la plataforma computacional SIGPRO, de acuerdo al avance físico de las obras.

En cumplimiento del objeto de la presente Contratación, el CONSULTOR se compromete a prestar a la CNEL EP UN STD, todos los servicios que sean necesarios para cumplir los objetivos de la Consultoría hasta la Entrega Recepción Definitiva de la Obra **"STD - FISCALIZACIÓN PAR EL MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN EN VARIOS SECTORES EN LA ÁREA DE CONCESIÓN DE SANTO DOMINGO - GD"**

PLAZO DE EJECUCIÓN.-

El plazo para la ejecución del contrato es de 195 dias calendario, contado a partir de la notificación del administrador del contrato de consultoría.

FORMA DE PAGO Y CONDICIONES.-

Anticipo: Se concederá un 20% del presupuesto referencial sin IVA como anticipo.

Valor restante del contrato: El 80% restante se cancelará mediante planillas mensuales previo la entrega de la factura informe mensual de actividades ejecutadas y previa autorización del Administrador del Contrato, el que deberá ser aprobado a entera satisfacción de la entidad contratante, de conformidad con lo indicado en el proyecto de contrato.

Los pagos se realizaran mensualmente, previa presentación de los siguientes documentos:

- Informe Parcial de la Fiscalización del servicio que incluirá: Estado de avance físico y económico de ejecución del proyecto designado, aprobación de cambios, variaciones de cantidad de obra desde el diseño inicial dentro de los porcentajes legalmente establecidos para el contrato, programa para gestión de riesgos en el avance del proyecto identificados y valorados, y revisión de la información de reportes en las matrices y formatos de seguimiento que CNEL EP facilite para el efecto entregadas por la Fiscalización;
- Aprobación del informe por parte del Administrador del Contrato de Fiscalización.
- Factura respectiva.

Para el pago final de la consultoría se deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Informe Final de la Fiscalización de la totalidad de la obra luego de que los Administradores de Contrato suscriban las actas de Entrega Recepción Provisional.
- Liquidación total de las Órdenes de Trabajo efectuadas en el presente contrato, mismo que será realizado en el sistema INFOPROJECT AS400.
- Aprobación del informe por parte del Administrador del Contrato de Fiscalización.
- Planilla total de liquidación de la obra.
- Factura respectiva.

De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato. El monto del anticipo entregado por la Entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que es parte del contrato.

DELEGADO DEL PROCESO: El delegado del proceso es el Ing. Alex Miguel Chicaiza Chango **CI:** 0502680820

GARANTÍAS Y PÓLIZAS

El CONSULTOR está obligado a rendir la siguiente garantía:

- **Garantía de Anticipo:** Se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el 100% del monto a recibir por este concepto, la que deberá ser presentada previa a la suscripción del contrato.

MULTAS:

Por cada día de retraso en la entrega de los informes parciales quincenales y el informe final de liquidación, pagará una multa equivalente al uno por mil (1x mil) se calculara sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato, de acuerdo al Art. 71 de la LOSNCP.

Por cada incumplimiento de las funciones y responsabilidades que no hayan sido ejecutadas por el Consultor, por cada día de retraso en la tarea de inspección, evaluación, validación o aprobación, según sea el caso, desde la fecha en que la obligación haya tenido que ser ejecutada, pagará una multa equivalente al uno por mil (1x mil) se calculara sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato, de acuerdo al Art. 71 de la LOSNCP. En este caso el Administrador de

la Consultoría de Fiscalización deberá determinar la fecha en que debió proceder la tarea y los días de retraso hasta el cumplimiento, considerando el mejor criterio para el efecto basándose de ser el caso en el cronograma de supervisión y control de la Fiscalización, y verificando que el incumplimiento no se deba a causas imputables a CNEL EP Unidad de Negocio Santo Domingo o al Contratista.

La no presencia del Fiscalizador en su lugar de trabajo y la no presencia del fiscalizador cuando se la solicite el administrador del contrato, incurrirá en una multa equivalente al uno por mil (1x mil) se calculara sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato, de acuerdo al Art. 71 de la LOSNCP, por cada falta.

Por no presentar el informe de liquidación (ingreso en el sistema AS400, planos aprobados por el GIS, Informe de medidores nuevos, valores a cancelar, y demás documentos habilitantes para realizar la liquidación Provisional) al administrador del contrato dentro de los 12 días posteriores al informe por parte del Contratista en donde indique que se ha terminado las labores de construcción, pagará una multa equivalente al uno por mil (1x mil) se calculara sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato, de acuerdo al Art. 71 de la LOSNCP.

Por cada día de retraso en la entrega de información solicitada por el administrador del contrato de fiscalización, pagará una multa equivalente al uno por mil (1x mil) se calculara sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato, de acuerdo al Art. 71 de la LOSNCP.

Las multas podrán ser impuestas por el Administrador de Contrato de Fiscalización en cualquier pago mensual al Consultor, para lo cual deberá especificarse claramente el incumplimiento, fecha de inicio, duración en días y el valor de las multas.

En el caso de que el valor de las multas sobre pase el 5% del monto, la CNEL EP UN Santo Domingo podrá dar por terminadas o resueltas las obligaciones contractuales relativas a este instrumento con derecho de proseguir la pertinente acción de perjuicio, no obstante al cobro de la multa y la ejecución de las garantías previstas, conforme lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 94 de la LOSNCP.

Las multas causadas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto al Consultor.

El cobro de las multas no excluye el derecho de CNEL EP UN Santo Domingo para exigir el cumplimiento del contrato o para demandar su terminación o declararlo unilateralmente terminado, según corresponda; y, en cualquiera de estos casos, requerir además el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la Ley.

REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Metodología de evaluación de las ofertas: En este tipo de procedimientos, la evaluación de la oferta técnica se realizará utilizando la metodología "cumple/no cumple" (check list), a fin de que CNEL - EP UN SANTO DOMINGO, verifique el cumplimiento de las especificaciones técnicas y términos de referencia previstos en los pliegos.

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la Oferta			
Experiencia general mínima			
Experiencia especifica mínima			
Patrimonio (Aplica para personas jurídicas)			
Metodología y cronograma de ejecución			
Equipo e instrumentos disponibles			
Información financiera habilitante			

INTEGRIDAD DE LA OFERTA: La integridad de las ofertas se evaluará considerando la presentación de los Formularios de la oferta y requisitos mínimos previstos en el pliego.

Experiencia general y específica mínima:

Experiencia Específica Mínima:

- Se considerará como experiencia específica a la ejecución de contratos de fiscalización o construcción de redes de distribución y/o sistemas de distribución.
- Se considerará la experiencia obtenida en contratos ejecutados en los últimos seis (6) años.
- La experiencia podrá ser acreditada de forma acumulada por un monto entre el 70% y 100% del presente presupuesto referencial.
- La experiencia será demostrada en un máximo de 4 contratos y siempre que ninguno de ellos sea inferior al 30% del presente presupuesto referencial.
- La experiencia podrá ser acreditada mediante la presentación de actas de entrega recepción o, certificados suscritos por el representante legal de la entidad contratante, copias de contratos ejecutados o en más del 50% de ejecución.

Experiencia General Mínima:

- Se considerará como Experiencia General a la ejecución de contratos de fiscalización o construcción en el sector eléctrico.
- Se considerará la experiencia obtenida en contratos ejecutados en los últimos 6 años.
- La experiencia podrá ser acreditada de forma acumulada por un monto entre el 100% y 150% del presente presupuesto referencial.
- La experiencia será demostrada en un máximo de 4 contratos y siempre que ninguno de ellos sea inferior al 35% del presente presupuesto referencial.
- La experiencia podrá ser acreditada mediante la presentación de actas de entrega recepción o, certificados suscritos por el representante legal de la entidad contratante, copias de contratos ejecutados o en más del 50% de ejecución.

a. Para la determinación del cumplimiento de la experiencia general y específica mínima se estará también a las reglas de participación expedidas por el SERCOP para los procedimientos de contratación.
b. La experiencia adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada por la Entidad Contratante, siempre y cuando tenga directa relación al objeto contractual. De igual manera, para los profesionales que participan individualmente, será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia, ya sea en calidad de director de proyecto o consultor/sectorialista y su valoración, cuando gire en torno a los montos contractuales, se cumplirá considerando el porcentaje de participación en el contrato en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente.

Las reglas de participación son:

a) La experiencia del oferente no podrá ser acreditada a través de una tercera o interpuesta persona, sea esta natural o jurídica. Para consorcios, se acreditará la experiencia de las personas naturales o jurídicas que lo conformen;

b) La experiencia de personas jurídicas, que participen independientemente o a través de compromisos de asociación o consorcios conformados se acreditará siempre que cuenten con al menos dos años de existencia legal;

Patrimonio (Aplicable para personas jurídicas):

La entidad contratante verificará que el patrimonio del oferente sea igual o superior a la relación que se determine con respecto del presupuesto referencial conforme las regulaciones expedidas por el SERCOP.

PRESUPUESTO REFERENCIAL SIN IVA (USD)	MONTO QUE DEBE TENER EL PATRIMONIO (USD)	
	FRACCIÓN BÁSICA	EXCEDENTE
0 a 200.000,00	25% de presupuesto referencial	----------
200.000 a 500.000	50.000,00	20 % sobre el exceso de 250.000,00
500.000 a 10.000.000	100.000,00	10 % sobre el exceso de 1.000.000,00
10.000.000,00 en adelante	1.000.000,00	Más del 5% sobre el exceso de 20.000.000,00

Metodología y cronograma de ejecución:

La Entidad Contratante ha especificado los siguientes aspectos puntuales que el oferente deberá presentar y cumplir:

DESCRIPCIÓN
Plan de trabajo y metodología: cronograma jerarquizado por actividades, fecha de inicio y fin de actividades, duración, responsable, porcentaje de participación.

a) Propuesta metodológica: cronograma jerarquizado por actividades, fecha de inicio y fin de actividades, duración, responsable, porcentaje de participación. sistema de enrutamiento, de supervisión y control del personal y de las acciones a cumplir, fiscalización de instalación de sistemas de medición, supervisión de los trabajos, además de otras actividades que generen valor para CNEL EP - UNIDAD DE NEGOCIO SANTO DOMINGO. Cumplirán aquellas ofertas que de manera evidente y sustancial, conlleven a mejorar el proceso de instalación de los medidores de la CNEL EP - UNIDAD DE NEGOCIO SANTO DOMINGO.

b) Modelo de Planificación mensual para ejecución de los trabajos.

c) Propuesta del Modelo de Informe Ejecutivo de Actividades a presentarse de forma periódica y/o mensual, en el que se describa información coherente y datos relevantes de: Cantidad, Tipo, Actividades, Estadísticas, Gráficas, Proyección, Observaciones, Novedades, Recomendaciones y Compromisos.

d) Demostración sustentada de la aplicación de las normas técnicas y de seguridad en la ejecución de los servicios.

Equipo e instrumentos disponibles

Se evaluará la disponibilidad del equipo mínimo solicitado, y no su propiedad.

Listado de Equipo Mínimo:

Nro.	Equipos y/o instrumentos	Cant.	Características
1	Vehículo	1	Camioneta doble cabina, todo Terreno 4x4 en perfecto estado.
2	GPS	1	Precisión 3 mts. Máximo, procesador 400 MGHZ, resistencia contra lluvia y polvo.
3	Computador	1	Laptop, procesador Intel(R) Core (TM)I5, 1.20GHZ, disco duro 500 Gb, memoria RAM 4 Gb.
4	Medidor de Espesor	1	Medidor digital para medir recubrimientos sobre superficies metálicas
5	Cámara fotográfica	1	Mínimo de 12 Megapíxeles
6	Equipo de seguridad (casco, zapatos dieléctricos, uniforme y chaleco con cinta reflectivos)	1	La indumentaria de seguridad tiene que ser de acuerdo a la normativa de seguridad vigente.

- Para el caso de los equipos, se adjuntarán los compromisos de arrendamiento, facturas, compromisos de adquisiciones o cartas de disponibilidad del equipo solicitado, detallando en las mismas la cantidad y descripción del equipo propuesto por el oferente. De no adjuntarlos se descalificará la oferta técnica.

- Para el caso de vehículo, estos deberán estar en perfecto estado de funcionamiento y deberán tener su matrícula actualizada y revisión vehicular vigente. Se deberá adjuntar la copia de la matrícula actualizada y revisión vehicular vigente de los vehículos propuestos.

- Para los oferentes que no dispongan del vehículo solicitado se aceptará la presentación de una carta compromiso de adquisición detallando el vehículo, o una carta de compromiso de arrendamiento del vehículo, a la cual se le deberá adjuntar la copia de la cédula del arrendador promitente.

Información Financiera habilitante:

Análisis de los índices financieros: Los índices requeridos son: Índice de Solvencia (mayor o igual a 1,0); Índice de Endeudamiento (menor a 0,9). Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.

Los índices financieros constituirán información habilitante respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice	Indicador solicitado	OBSERVACIONES
Solvencia	Mayor o igual a 1,0	
Endeudamiento	Menor a 0,9	

EVALUACIÓN POR PUNTAJE: Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

Experiencia general (40 puntos):

El puntaje se otorgará de la siguiente manera:

Número de Contratos	Puntos
1	15
2	25
3	30
4	40

Experiencia específica (55 puntos):

El puntaje se otorgará de la siguiente manera:

Número de Contratos	Puntos
1	20
2	30
3	45
4	55

Metodología y cronograma de ejecución (5 Puntos):

Clara y completa (5 puntos)
No clara o incompleta (2,5 punto)

a) Clara y completa: el oferente presenta una secuencia correcta y descripción detallada de actividades y procedimientos para la ejecución del proyecto; coherencia con el cronograma de ejecución valorado y el plazo ofertado.
b) No clara: el oferente no detalla con suficiente claridad, secuencia y descripción las actividades y procedimientos para la ejecución; o la metodología no es coherente con el cronograma de ejecución valorado y el plazo ofertado.

Los puntajes se establecieron de acuerdo a lo siguiente:

Parámetros técnicos	Valoración
Experiencia general	40 puntos
Experiencia especifica	55 puntos
Metodología y cronograma de ejecución	5 puntos
TOTAL	100 puntos

Para acceder a la evaluación de la propuesta económica, la propuesta técnica deberá alcanzar el puntaje mínimo de setenta (70) puntos. Las propuestas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas y rechazadas en esta etapa.

(02) 275 0084
Av.Tsáchila 826 y Clemencia de Mora
Santo Domingo de los Tsáchilas - Ecuador

4.3 Evaluación de la oferta económica.- La entidad contratante no tendrá acceso a las propuestas económicas, sino hasta que la evaluación técnica haya concluido y solamente de las ofertas que hayan obtenido por lo menos setenta (70) puntos en la evaluación técnica.

La asignación de puntajes de las ofertas económicas de los consultores que hayan alcanzado el puntaje mínimo en la calificación de la oferta técnica, se realizará mediante la aplicación de una relación inversamente proporcional a partir de la oferta económica más baja, en donde la totalidad del puntaje (100 puntos) se le otorgará a esta última conforme la siguiente fórmula:

Pei = (POEm x 100) / POEi
Dónde:
Pei = Puntaje por Evaluación Económica del oferente i.
POEm = Precio de la Oferta Económica más baja.
POEi = Precio de la Oferta Económica del oferente i

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

PTOi = (c1*Pti) + (c2*Pei)
Donde:
PTOi = Puntaje Total del Oferente i
Pti = Puntaje por Evaluación Técnica del oferente i
Pei = Puntaje por Evaluación Económica del oferente i
c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica

Los coeficientes de ponderación deberán cumplir las condiciones siguientes:

-La suma de ambos coeficientes deberá ser igual a la unidad (1.00).
-Los valores que se aplicarán en cada caso deberán estar comprendidos dentro de los márgenes siguientes:

0,80 <= c1 <= 0,90
0,10 <= c2 <= 0,20

En caso de empate en la puntuación final, para establecer el orden de prelación se atenderá a las siguientes reglas:

a) Si el empate se originare en diferentes calificaciones en la oferta técnica y económica, la oferta ganadora será aquella que tuviere el mayor puntaje en la oferta técnica.
b) Si el empate se originare en idénticas calificaciones en la oferta técnica y económica, la oferta ganadora se determinará de acuerdo a los siguientes criterios:
b.1) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro "Experiencia Específica";
De persistir el empate, se aplicará progresivamente y en el siguiente orden los criterios:
b.2) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro "Experiencia General";
b.3) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro "Metodología y cronograma de ejecución";

(02) 275 0084
Av.Tsáchila 826 y Clemencia de Mora
Santo Domingo de los Tsáchilas - Ecuador

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Laurido Leigeberg Macías	Omar Romero Bazaran	Víctor Salazar Pérez
Especialista de Construcción y Fiscalización	**Líder de Ingeniería & Construcciones**	**Director de Distribución, Encargado**